ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

INFICALDAS es una entidad descentralizada del orden departamental, que mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, contribuye al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento de Caldas**.**

INFICALDAS procura el cumplimiento de lineamientos normativos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en materia de seguridad de la información y la ciberseguridad, así como del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones (Min TIC).

Dando cumplimiento a los lineamientos impartidos por la autoridad competente, el Instituto requiere los servicios especializados para la realización de un Diagnóstico de Ciberseguridad con base en los lineamientos impartidos en la Circular Externa 007 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así como en Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones (MinTIC).

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Se pretende contratar los Servicios Especializados para el diagnóstico del Modelo de Seguridad de Privacidad de la Información conforme al habilitador de seguridad de la política de Gobierno digital y a la Circular Externa 007 de 2018 de la Superintendencia Financiera.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo a las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO: Prestación de Servicios Especializados para el diagnóstico del Modelo de Seguridad de Privacidad de la Información conforme al habilitador de seguridad de la política de Gobierno digital y a la Circular Externa 007 de 2018 de la Superintendencia Financiera.

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, a manera enunciativa, para este caso es:

CONCEPTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información	80101507

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON:

Realizar la medición actual del nivel cumplimiento en Seguridad de INFICALDAS mediante un Análisis de Brecha (GAP), teniendo en cuenta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información de MINTIC y la Circular Externa 007 de 2018 de SFC y las siguientes especificaciones las cuales deberán ser acreditadas por el proponente.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>ALCANCE MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DIAGNÓSTICO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN MSPI y CIRCULAR EXTERNA 007 de 2018 de SFC</td><td>Realizar la medición actual del nivel cumplimiento en Seguridad de la Información de INFICALDAS mediante un Análisis de Brecha (GAP).
Tener en cuenta los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información de MINTIC y la Circular Externa 007 de 2018.

Realizar el diagnóstico del estado de madurez actual del Modelo de Seguridad y Privacidad de conformidad al Manual de Gobierno Digital – Habilitador transversal de seguridad de Información.

Se requiere que el proponente presente una propuesta metodológica que contemple como mínimo las siguientes actividades:

1. Levantamiento de Información
2. Análisis de información
3. Consolidación de Información
4. Documentación

Entregables:
• Matriz en Excel en donde se recopilan los hallazgos y evidencias del Cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos y controles de la norma ISO 27001:2013 y la Circular 007 de 2018 de SFC.
• Resumen ejecutivo del trabajo realizado y de los hallazgos de alto nivel (documento y presentación)
• Informe detallado del estado actual de cumplimiento de la Norma y Circular Externa 007 de 2018.
• Plan de Acción</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REQUERIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO</td><td>1. CONSULTOR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

<table><tr><th>Perfil</th><th>Profesional</th></tr><tr><td>Educación formal</td><td>Título profesional en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería</td></tr></table></td></tr>
</table>

			Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática. Con postgrado en tecnologías de las información o afines.
		Competencias técnicas	Debe contar con certificación: • Auditor Líder 27001:2013
		Experiencia	Experiencia mínima de tres (3) contratos relacionados con la seguridad de la información o ciberseguridad, de los cuales, por lo menos un (1) contrato deberá ser relacionado con proyectos de Implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y/o Análisis de brechas 27001:2013 y/o Análisis de brechas MSPI y/o actividades relacionadas al cumplimiento de la Circular Externa 007 de 2018 de la SFC, ejecutados en entidades públicas o privadas.

2. GERENTE DE PROYECTOS

Perfil	Profesional
Educación formal	Título profesional en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática.
Competencias técnicas	Debe contar con certificación: • Auditor Líder 27001:2013 • PMP

		Experiencia	Experiencia mínima de tres (3) contratos gerenciando proyectos de tecnología y/o seguridad de la información, de los cuales, por lo menos un (1) contrato relacionado con proyectos de Implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y/o Análisis de brechas 27001:2013 y/o Análisis de brechas MSPI y/o actividades relacionadas al cumplimiento de la Circular Externa 007 de 2018 de la SFC, ejecutadas con entidades públicas o privadas..
3	Certificación ISO 27001	El proveedor deberá tener certificado ISO 27001:2013, vigente.	
4	Tiempo de Ejecución	El tiempo de ejecución del proyecto será de un (1) mes; las actividades de ejecución del proyecto se podrán desarrollar de manera remota.	

PLAZO: Un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: El presupuesto estimado para la presente contratación asciende al valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor los entregables requeridos, factura e informe de cumplimiento.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

1. Entregar la matriz en Excel donde se recopilan los hallazgos y evidencias del Cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos y controles de la norma ISO 27001:2013 y la Circular 007 de 2018 de SFC.
2. Entregar un resumen ejecutivo del trabajo realizado y de los hallazgos de alto nivel (documento y presentación)
3. Entregar un informe detallado del estado actual de cumplimiento de la Norma y Circular Externa 007 de 2018.
4. Elaborar y entregar el plan de acción, que resulte del diagnóstico.
5. El contratista, conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
6. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato, estudios previos e invitación pública.
7. Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.

8. Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.
9. El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

DE INFICALDAS

1. Pagar al contratista el valor de los servicios que se establezcan en el contrato en la forma y oportunidad convenida.
2. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor que para tal efecto designe el Gerente General, el cual deberá como mínimo realizar las siguientes funciones de acuerdo con las directrices jurídicas impartidas para tal efecto.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFI-CALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen y reglamenten en consecuencia.

No existe subordinación del contratista respecto de INFI-CALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.

No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.

El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFI-CALDAS y por el plazo fijado.

El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INFI-CALDAS, estará a cargo de la PROFESIONAL RIESGOS de la entidad o quien haga sus veces quien supervisará la ejecución del presente contrato y deberá acatar lo dispuesto en las normas que regulan la materia y en el Instructivo Interno de Supervisión e Interventoría de INFI-CALDAS.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista deberá declarar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de intereses.

Así mismo, en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, INFI-CALDAS podrá imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, como se establezca en el contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el

procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Previa realización del Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo al presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $24.578.485 hasta $245.784.840.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de mínima cuantía.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto para la contratación, se solicitaron varias cotizaciones a personas de reconocida experiencia en el mercado que se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto.

De acuerdo a estudios del mercado y las cotizaciones facilitadas por los proponentes se considera que el diagnostico de seguridad de la información tiene un costo de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2020 para cubrir el costo del contrato, el mismo se encuentra establecido en el plan de compras de la entidad para la vigencia 2020 y la Profesional Universitario Presupuesto expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas PRO-DESARROLLO 2%, PRO-UNIVERSIDAD 1%, PRO-HOSPITAL 1 %, PRO-ADULTOMAYOR 3%, las cuales serán a cargo del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:
Se deberá incluir en el contrato una cláusula de Indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a INFI-CALDAS indemne de cualquier reclamación de terceros, que tenga como causa la actuación del contratista.

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFI-CALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

ANÁLISIS DEL SECTOR: El estudio del sector del servicio a adquirir mediante la contratación, se encuentra determinado por el objeto mismo de la contratación, pues los servicios requeridos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que tenga por objeto la prestación de esta clase de servicio.

ASPECTOS LEGALES: El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del presupuesto oficial bajo las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de estudio, se ha analizado la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración las adquisiciones efectuadas por INFICALDAS en oportunidades anteriores de bienes y/o servicios similares; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co determinando que en el país existen suficientes personas que se encuentran en capacidad de desarrollar el objeto contractual, lo que garantiza la existencia de una pluralidad de oferentes.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, considerando el valor de la contratación y la forma de pago propuesta, no se exigirán garantías para la ejecución del presente contrato, adicionales a las propias de los elementos adquiridos.

Realizado el 29 de julio de 2020.

(Original Firmado)
LUISA FERNANDA GUTIERREZ CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RIESGOS